

Parte de Prensa 15/2009  
Jueves 22 de octubre de 2009

**REFUERZAN EN \$ 2.169 MILLONES EL PRESUPUESTO DE LAS  
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, principalmente con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos de las instituciones de la seguridad social.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 383/09**, por medio de la cual se refuerzan las autorizaciones de gastos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 1.555 mill.), el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (\$ 420 mill.), el Ministerio de Defensa (\$ 193 mill.) y el Ministerio Público (\$ 0,8 mill.), resultando un incremento total de **\$ 2.169 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional. Este incremento es financiado mediante un aumento equivalente en el cálculo de recursos corrientes; principalmente, contribuciones a la seguridad social (\$ 2.151 mill.), y en menor medida, recursos no tributarios (\$ 16,5 mill.) y rentas de la propiedad (\$ 1,3 mill.). En consecuencia, dado que el incremento en las autorizaciones de gastos es financiado íntegramente por un aumento en el cálculo de los recursos, los resultados financiero y primario estimados para el corriente ejercicio no se ven alterados por esta modificación del presupuesto.

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de reforzar el presupuesto vigente destinado a jubilaciones, retiros y pensiones de la ANSES para cubrir los beneficios de jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento, antes liquidados por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Asimismo, se refuerzan los créditos destinados a pasividades del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF), del Servicio Penitenciario Federal, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, conforme a los aumentos otorgados en los haberes de retiro, jubilación y pensión de las fuerzas armadas y de seguridad<sup>1</sup>. En tercer lugar, se señala que la Ley N° 26.425 –por la cual se dispuso la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen provisional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)– garantizó el empleo de los dependientes no jerárquicos de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que opten por incorporarse al Estado Nacional. Por otra parte, se menciona que en

<sup>1</sup> Decretos N° 671 del 3 de junio de 2009, N° 752 del 18 de junio de 2009 y N° 753 del 18 de junio de 2009.

las paritarias del 29 de mayo celebradas entre la ANSES y los sindicatos que nuclean a su personal, se acordó un incremento salarial para el personal del organismo del orden del 8% a partir del 1 de junio de 2009 y un 7% adicional a partir de agosto de 2009.

Por último, se señala que la estimación de recursos a percibir en el ejercicio supera el cálculo vigente, por lo que los gastos asociados a los incrementos otorgados pueden ser financiados con el incremento de los Recursos Propios y Recursos con Afectación Específica. Por otra parte, se señala que la Ley N° 26.425 de creación del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) dispuso que los aportes personales de los trabajadores afiliados a las ex Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones se destinen a la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Cabe señalar que las partidas adicionales representan un incremento del orden del 19,5% respecto de los créditos vigentes de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y del 9,1% en el caso del IAF, mientras que en el resto de las instituciones el incremento representa cerca del 2% del presupuesto vigente. Por otra parte, en el caso de los gastos en personal de la ANSES, las partidas adicionales representan un 43,4% respecto de los créditos vigentes (ver Cuadro 1).

**Cuadro 1**

**Decisión Administrativa N° 383/09**

**Detalle de los incrementos en los gastos corrientes y de capital**

(en millones de pesos)

Jurisdicción e Institución	Créd. Vig. al 30/09/09	% Ejec. al 30/09/09	D.A. N° 389/09	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
<b>10 Ministerio Público</b>	<b>708,1</b>	<b>68%</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>40 Min. de Justicia, Seguridad y DD.HH.</b>	<b>9.867,5</b>	<b>76%</b>	<b>420,2</b>	<b>4,3%</b>
331 Servicio Penitenciario Federal	979,4	79%	13,4	1,4%
375 Gendarmería Nacional	2.139,5	82%	51,1	2,4%
380 Prefectura Naval Argentina	1.229,5	83%	29,8	2,4%
250 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	1.667,5	80%	326,0	19,5%
<b>45 Ministerio de Defensa</b>	<b>10.385,9</b>	<b>74%</b>	<b>193,3</b>	<b>1,9%</b>
370 Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	2.131,5	80%	193,3	9,1%
<b>75 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Social</b>	<b>89.546,5</b>	<b>70%</b>	<b>1.555,4</b>	<b>1,7%</b>
850 Administración Nacional de Seguridad Social	86.785,8	70%	1.555,4	1,8%
Gastos en personal	1.041,3	79%	451,5	43,4%
Servicios no personales	553,0	73%	52,0	9,4%
Bienes de uso	166,3	35%	17,0	10,2%
Jubilaciones y/o retiros	52.416,7	71%	1.034,9	2,0%
<b>TOTAL - APN</b>	<b>235.200,1</b>	<b>69%</b>	<b>2.169,0</b>	<b>0,9%</b>

**Fuente:** ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

**Fecha de corte de la información:** 09/10/09

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Presupuesto 2009. De acuerdo a lo previsto por dicho artículo, el Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas.

En lo que va del año, las ampliaciones en los créditos para gastos corrientes y de capital totalizan **\$ 4.096 millones**, de las cuales \$ 2.860 millones fueron financiados mediante el aumento de recursos propios y recursos afectados, y los \$ 1.236 millones restantes, mediante la reducción de aplicaciones financieras del Tesoro y de los organismos (ver Cuadro 2).

CUADRO 2

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS\*

Detalle de las medidas aprobadas al 19/10/09\*\*

(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa Nº
Incremento del gasto financiado por recursos propios, recursos afectados y remanentes de ejercicios anteriores (art. 9 Ley de Presupuesto 2009)	<b>2.860,1</b>		
D.A. Nº 181 del 20/04/2009	1,5	Presidencia	-
D.A. Nº 182 del 20/04/2009	0,2	Presidencia	-
D.A. Nº 334 del 20/05/2009	18,0	MP	-
D.A. Nº 360 del 09/06/2009	104,5	MJSDH	-
D.A. Nº 528 del 02/07/2009	37,2	MI	-
D.A. Nº 92 del 07/08/2009	34,8	MI	-
D.A. Nº 168 del 27/08/2009	507,4	MPFIPS y MP	11/09
D.A. Nº 216 del 01/09/2009	14,1	Min. Público	-
D.A. Nº 223 del 02/09/2009	8,1	MJSDH	-
D.A. Nº 324 del 21/09/2009	10,7	MJSDH	-
D.A. Nº 350 del 07/10/2009	7,7	MPFIPS	-
D.A. Nº 383 del 19/10/2009	2.169,0	MTESS, MJSDH y MD	15/09
Otras	-53,1		-

CUADRO 2 (Continuación)

Forma de Financiamiento Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa Nº
Incremento del gasto en detrimento de aplicaciones financieras (art. 37 Ley Nº 24.156) <sup>1</sup>	<b>1.236,4</b>		
D.A. Nº 359 del 09/06/2009	3,6	JGM	-
D.A. Nº 426 del 17/06/09	5,8	MPFIPS	-
D.A. Nº 12 del 15/07/09	167,9	MDS	6/09
D.A. Nº 104 del 07/08/09	97,0	Jur. 91	8/09
D.A. Nº 140 del 19/08/09	301,8	JGM y Jur 91	10/09
D.A. Nº 162 del 27/08/2009	25,9	MDS y otras	-
D.A. Nº 277 del 11/09/2009	3,2	Min. Producción	-
D.A. Nº 284 del 14/09/2009	37,3	Min. Interior	-
D.A. Nº 334 del 28/09/2009	185,3	Poder Judicial	12/09
D.A. Nº 343 del 29/09/2009	151,6	Poder Judicial	12/09
D.A. Nº 351 del 07/10/2009	163,2	MD	13/09
D.A. Nº 352 del 07/10/2009	100,0	MDS	13/09
Otras	-6,4		
<b>TOTAL</b>	<b>4.096,5</b>		
<b>En % de gastos iniciales</b>	<b>1,8%</b>		

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

**Notas:**

\* Ampliaciones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Presupuesto 2009.

\*\* Detalle de las medidas publicadas en el Boletín Oficial hasta el día 22/10/2009 inclusive.

<sup>1</sup> Sustituido en el año 2006 por el art. 1º de la Ley 26.124. De acuerdo a lo previsto por el nuevo artículo, el Jefe de Gabinete está facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren aplicaciones financieras.